

RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTA DE ASPIRANTES A NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN TURISMO (A2.2017) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SE REGULAN SUS LLAMAMIENTOS.

Finalizada la fase de oposición para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (A2.2017) correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009 y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como el procedimiento de selección regulado en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo (BOJA nº 57, de 23 de marzo) y la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 133/2010 de 13 de abril, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en uso de las competencias que le han sido delegadas por la Secretaría General para la Administración Pública por Orden de 6 de agosto de 2009, (BOJA nº 161 de 19 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la lista de opositores que, habiendo concurrido a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo arriba citado correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, han superado al menos la primera parte del ejercicio, ordenados por puntuación total obtenida. Estos opositores conforman la Bolsa correspondiente a dicho Cuerpo.

SEGUNDO.- Aprobar la lista de personal aspirante del citado Cuerpo que queda excluido de la Bolsa por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

Los aspirantes que formen parte de la Función Pública de la Junta de Andalucía, como personal eventual, interino o laboral temporal, conservarán su lugar en la Bolsa, pero no serán llamados hasta que cesen en sus actuales puestos de trabajo por las causas legal y/o contractualmente establecidas.

TERCERO.- La citación para la cobertura de las plazas se efectuará según el orden establecido en la lista aprobada. Los aspirantes citados que no elijan destino o no se presenten al llamamiento, sin justificación debidamente acreditada, quedarán excluidos de la Bolsa respectiva.

Aquellos aspirantes que una vez elegido destino, no comparezcan en el centro de trabajo en el plazo señalado para ello, o renuncien a la plaza aceptada, quedarán excluidos en la Bolsa en la que hubieran sido nombrados, siendo asimismo excluidos de todos los llamamientos de todas las Bolsas a la que pertenezcan o puedan pertenecer durante un plazo de 12 meses. Una vez transcurrido el citado plazo, dicho personal recuperará su lugar en las citadas Bolsas, excepto en la que fue nombrado para ocupar la plaza objeto de la renuncia, de la que resultó totalmente excluido.



CUARTO.- En el supuesto de no existir aspirante alguno en la Bolsa de la Oferta de Empleo Público 2009, se procederá a remitir oferta genérica al Servicio Público de Empleo correspondiente, como establece el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

QUINTO.- La inclusión de las plazas en cada llamamiento se realizará en función de las necesidades de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEXTO.- La lista mencionada en el apartado primero y segundo se expondrá en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y en la Web del empleado público.

SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 17 de mayo de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Edo: Manuel Alcalde Calderón

